



## CIRCULAR No. 050-2018

### **COMURES A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS INFORMA PARTICIPACION DE GREMIAL EN PROCESO DE DIVULGACION LEY ESPECIAL REGULACION Y CONTROL ACTIVIDADES PIROTECNICAS Y OTROS TEMAS RELACIONADOS A LA GESTION MUNICIPAL**

En representación de los intereses de las municipalidades agremiadas, COMURES ha participado y dado respuesta a una serie de solicitudes para emitir opinión sobre diferentes normativas, provenientes principalmente de la Asamblea Legislativa, entre otras instancias, y desarrollado varias acciones en seguimiento a la Agenda Gremial, que a continuación se describen:

#### **1. COMURES Y CDA ANALIZAN PROPUESTA ANTEPROYECTO LEY MARCO DESCENTRALIZACION PARA GENERAR POSICIONAMIENTO GREMIO**

La Gremial llevó a cabo el 29/10/2018, una reunión en la que participaron más de 60 Ediles del Consejo de Directores de la Gremial, Comisión Asesora y de Enlace Territorial de la Corporación, Presidentes, Vicepresidentes y otros miembros de los 14 CDA; en la que se dio a conocer por parte de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN), la propuesta de Anteproyecto de Ley Marco de Descentralización en proceso de consulta por parte del Gobierno Nacional.

Según SETEPLAN esta propuesta ha sido consultada con 193 municipalidades, incluyendo 68 Alcaldes y Alcaldesas y al menos 125 representantes de las comunas, entre otros sectores, y existe interés de la Comisión de Asuntos Municipales se apruebe, incorporando observaciones de COMURES.

Los Alcaldes expresaron entre otros, que es importante que el anteproyecto sea revisado y avalado por las municipalidades antes de ser presentado al órgano legislativo, defina claramente que se va a descentralizar, este en concordancia con otras leyes de aplicabilidad municipal, considere el aspecto presupuestario, que sea de beneficio para el desarrollo local, sea de descentralización y no solo desconcentración, priorice los rubros de seguridad, educación y salud, y se tome en cuenta que en 2019 entrará un nuevo Ejecutivo.

**La Corporación tiene previsto conformar un equipo técnico de alto nivel, el análisis técnico de la propuesta, efectuar consultas territoriales a nivel de los 14 CDA por regiones, que permitan obtener una versión preliminar para revisión, socializar versión final y aprobar posicionamiento sobre esta ley.** Esto como parte del Plan de Trabajo/Hoja de Ruta de COMURES, 2018-2021, que se tiene proyectado elaborar en un taller en los próximos días.

#### **2. GREMIAL DA SEGUIMIENTO A FIDEMUNI II**

La Comisión de Alto Nivel, ha priorizado en la Agenda Concertada GOES/COMURES, el FIDEMUNI II, a fin de apoyar financieramente a las municipalidades, por lo que en la reunión del 29/10/2018 sostenida por la Dirección Política de la Corporación, se acordó realizar gestiones para agilizar a nivel de la Asamblea Legislativa y Gobierno Nacional, la creación de la Ley del Fideicomiso y las propuestas de reforma a las normativas vinculadas (Ley de Endeudamiento Público Municipal) y su respectivo análisis. Asimismo, la presentación de los avances al Consejo de Directores por parte de SETEPLAN. **La Corporación ha solicitado al Vicepresidente de la República y Secretario Técnico de la Presidencia, una reunión con la Junta Directiva, en la que se pide participación también del Ministro de Hacienda y otros Titulares, para abordar éste y otros temas. Anexo nota COMURES.**

#### **3. DAN A CONOCER RESULTADOS DE DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE CONCEJOS MUNICIPALES PLURALES EN EL SALVADOR, 2015-2021**

Los resultados de un Diagnóstico de Funcionamiento de Concejos Municipales Plurales en el país, durante el período 2015-2018, fue presentado el 5/11/2018, en San Salvador, por la Comisión Coordinadora Interinstitucional para los

Concejos Municipales Plurales, de la cual forma parte COMURES y es integrada por la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia, ISDEM, AECID, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, y USAID. Este estudio realizado en 55 municipios, incluyendo 24 de la tercera fase del Plan El Salvador Seguro (PESS), tenía como objetivo dar a conocer las condiciones de funcionamiento de los Concejos Municipales Plurales, identificando ventajas, limitaciones, problemas enfrentados y lecciones aprendidas, para desarrollar acciones que fortalezcan los gobiernos municipales, promover la gobernabilidad democrática local y una prestación de servicios más efectiva. Recomienda entre otros, elaborar herramientas de formación y capacitación, desarrollar un modelo fiscal de asignación que no distribuya los recursos a todos los municipios por igual, crear un modelo participativo que permita la aplicación plena de las plataformas participativas, establecidas en el Código Municipal, mejorar la rendición de cuentas a través de mecanismos de transparencia, y formular una estrategia municipal de desarrollo local a cinco años, concertada en diálogos municipales.

La Licda. Milagro Navas Quintanilla, Presidenta de COMURES dijo en su mensaje en la inauguración del evento, que a pesar de las limitaciones existen importantes avances en la implementación del régimen de Concejos Plurales, y que para el diseño e implementación de políticas y estrategias de prevención de la violencia, y otros temas, es primordial fortalecer la relación entre el gobierno municipal y Nacional, y demás instituciones del Estado. En la actividad los Alcaldes de Mejicanos y Cuscatancingo, y Síndico de Colon compartieron sus experiencias.

#### **4. CORPORACION DA SEGUIMIENTO A LEY ESPECIAL PARA LA REGULACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PIROTECNIA Y SUS REFORMAS**

COMURES ratificó en enero de 2018, su participación que por ministerio de ley le corresponde como miembro de la Comisión Técnica de Evaluación y Control de Productos Pirotécnicos y Sustancias Relativas a la Pirotecnia, a cargo del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), y la cual que tiene como función, elaborar y dar seguimiento al Plan de trabajo Anual, emitir visto bueno para extensión de permisos, colaborar con el MDN en la planificación, inspección y fiscalización, recomendar políticas al cumplimiento de la ley y su Reglamento, entre otros. En ese marco se asistió al Foro Divulgación de la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades relativas a la Pirotecnia y sus reformas (5/11/2018), realizado por la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa.

En el Foro al que asistieron miembros de la Comisión Técnica (Ministerios de la Defensa, Justicia y Seguridad Pública, Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobernación y Desarrollo Territorial y Cuerpo de Bomberos); así como, representantes de la Cámara Salvadoreña de Artesanos, se explicaron los antecedentes, evolución, regulaciones, estadísticas de permisos emitidos, sanciones y recientes reformas a esa ley, entre estas:

- Modificación al numeral 4 del artículo 7, establece licencia para artesanos y autoriza a una persona natural con conocimiento del oficio, para que elabore únicamente mezclas píricas, para transformarlas en producto pirotécnico.
- Enmienda al numeral 3 del artículo 11, referida a permisos para comercializar y faculta a una persona natural o jurídica ejercer en forma permanente, el comercio de producto pirotécnico, **en locales y espacios públicos, autorizados.**
- Reforma al numeral 7, establece que cuando la comercialización no exceda el plazo de 90 días continuos, la persona natural o jurídica deberá contar con licencia correspondiente **y ubicarse en lugares autorizados por las alcaldías municipales,** calificados por el Cuerpo de Bomberos.
- **Disposición Transitoria del Art. 12 de las últimas reformas, la que establece que para facilitar la inscripción de la persona artesana pirotécnica y la microempresa catalogada como tal, de conformidad con la ley, la Comisión Técnica deberá elaborar un Censo de los mismos con apoyo de las municipalidades, que deberá entregarse a la Dirección de Logística del MDN;** y determina que todo artesano pirotécnico y microempresas podrán inscribirse en un Registro Único a cargo del MDN, con lo cual podrán estar exentos del pago de derechos fiscales en el plazo de un año a partir de la vigencia de esta reforma.

Para COMURES es importante que las municipalidades se mantengan informadas sobre estas y otras disposiciones legales en relación a la actividad pirotécnica, especialmente ante la proximidad de navidad y fin de año.

#### **5. GREMIAL EMITE OPINION Y/O BUSCA COORDINAR ESFUERZOS CON ORGANO LEGISLATIVO PARA FORTALECER CAPACIDAD DE MUNICIPALIDADES EN APLICACION DE NORMATIVAS**

- **Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Ley de Procedimientos Administrativos**

En respuesta a solicitud de la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa, sobre el proceso de aplicación de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en vigencia desde el 31/01/2018, que busca ampliar el objeto de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y la desconcentración de la Justicia Administrativa; así como, referente a la Ley de Procedimientos Administrativos que entrará en vigencia el 13/02/2019, y crea un ordenamiento jurídico que regula la actividad de la Administración Pública del Estado y debe ser aplicada por todas las instituciones públicas, incluyendo municipalidades; esta Corporación mediante comunicación oficial expresó a esa Comisión, su disposición de participar en reuniones y actividades de coordinación que realiza en el marco del proceso de implementación de ambas leyes, e informó las acciones de divulgación y de capacitación que se realizan a nivel de los 14 CDA para abordar el marco normativo vigente.

**COMURES reiteró a la Comisión de Economía su petición de fecha 12/09/2018, de coordinar esfuerzos con ese órgano Estado y la Corte Suprema de Justicia, para dar a conocer entre otros, estas normativas, por medio de talleres de capacitación con los 14 CDA del país. Anexo nota COMURES.**

- **Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas**

A solicitud de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad de la Asamblea Legislativa, respecto a emitir opinión sobre reformas al Art. 82 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en estudio en ese órgano, la Corporación remitió comunicación oficial manifestando que se considera que esta iniciativa no vulnera la Autonomía Municipal; que se está de acuerdo con la reforma teniendo en cuenta la fundamentación constitucional, como reconocer y garantizar a toda persona el derecho a la intimidad personal y familiar, y la aplicación de normativas internacionales (Convenio de Roma para la Protección de Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales); se está de acuerdo con la misma porque regula los decibeles prohibidos, permitiendo mayor claridad en la aplicación de la disposición sujeta a reforma, haciendo la única observación de forma en el sentido que en lugar de “escuelas”, se diga “centros educativos de cualquier nivel público o privado”.

**De ser aprobada esta reforma, las 262 municipalidades del país, tendrán que actualizar sus ordenanzas de contravenciones administrativas, y para su aplicación deberán adquirir el instrumento que mida los decibeles que produce el ruido.** Se adjuntó a respuesta un informe sobre la aplicación por parte de las municipalidades de la Ley Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas elaborado por COMURES en septiembre de 2017. **Anexo nota COMURES e informe.**

- **Ley Marco para el Uso y Fomento de la Bicicleta**

En seguimiento a solicitud de la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa, de emitir opinión o propuestas de redacción sobre el Proyecto de Ley Marco para el Uso y Fomento de la Bicicleta, COMURES planteó en comunicación oficial, que es importante realizar una consulta a las municipalidades para abordar esta iniciativa, ya que el plazo otorgado por esa Comisión para exponer estas observaciones resulta insuficiente; que a fin de garantizar un efectivo cumplimiento de las obligaciones conferidas a los gobiernos municipales, se solicita asegurar la asignación de recursos para asumir las nuevas competencias, pudiendo ser a través de habilitación legal para uso de FODES, aclarando que si bien las facultades tributarias de la que gozan los municipios para generar ingresos, en el caso de los percibidos por tasas en la prestación de servicios públicos; por ley está establecido que éste debe destinarse al mejoramiento y ampliación del servicio prestado.

**Se pide también que de no ser posible la asignación de recursos o el uso de FODES, que la redacción de las disposiciones legales que se refieren a la obligación de asignación de recursos por las municipalidades, sea expresada como “en la medida de las disponibilidad financiera con la que cuenten los municipios y asegurar el apoyo y la coordinación de instancias del Gobierno Nacional”. Anexo nota COMURES.**

- **Documentos emitidos por el Comité Interinstitucional Nacional de Cuencas Hidrográficas/MARN**

Como respuesta a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para emitir observaciones y comentarios sobre documentos enviados por el Comité Interinstitucional Nacional de Cuencas Hidrográficas (CINACH), la Gremial en comunicación oficial en proceso de envío, aclara que el rol de COMURES es el de coordinar entre las municipalidades y las instancias que se vinculen con el tema. Y respecto al Informe Trienal que Refleja la Situación de los

Recursos Hídricos de Forma General en las diferentes Regiones Hidrográficas del País, **resalta que es necesario según sea el caso, coordinar o articular con esta Asociación, se defina su rol, especifique la fuente de recursos a las municipalidades en estos temas, y que COMURES no se cuenta con recursos.**

**Consciente de la relevancia del tema, de los objetivos que persigue el CINACH, y dado que la Gestión Ambiental es un eje estratégico de la Agenda Gremial, se plantea la disposición de apoyar la coordinación de acciones con los gobiernos municipales y facilitar el enlace entre 14 CDA y el MARN.**, Se informa el desarrollo de reuniones del Consejo de Directores de COMURES con titulares de ese Ministerio, y jornadas nacionales de capacitación con CDA.

#### **6. COMURES PRESENTA INFORME SOBRE AVANCES Y APOYO DE GOBIERNOS MUNICIPALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En respuesta a solicitud del Viceministerio de Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto al Informe de las Recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra de las Personas con Discapacidad (CEDDIS), y al Segundo Informe de Cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), por medio de comunicación oficial, la Corporación remitió un informe de Avances de estas Recomendaciones relacionados a la gestión municipal, destacando participación de COMURES en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), y la incorporación de este sector poblacional en el Plan de Trabajo de la Comisión de Equidad de Género, Niñez, Adolescencia y Familia de esta Gremial, en seguimiento a las normativas nacionales e internacionales.

Se informó que se ha emitido opinión referente a reformas a las leyes vinculadas a personas con discapacidad (Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad), resaltó labor de municipalidades para garantizar movilidad y seguridad del sector, y otras acciones puntuales. **Se plantea que es importante continuar articulando esfuerzos con el Gobierno Nacional para diseñar e implementar coordinadamente políticas y programas dirigidos a este segmento poblacional, pero definiendo recursos, entre otros. Anexo copia nota COMURES.**

#### **7. AVANZA SEGUNDA FASE DE PROYECTO BLINDAJE CLIMATICO A INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADO POR COMURES/ICAP/CEPRENAC/BID**

Como resultado de la labor efectuada por COMURES, el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), en coordinación con el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Latina (CEPRENAC) y esta Gremial, implementa la segunda fase del Proyecto "Mecanismo Regional para la Gestión Integral del Riesgo y Adopción del Blindaje Climático en la Infraestructura Pública", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ejecutado por las municipalidades de Atiquizaya (Ahuachapán) y Zacatecoluca (La Paz), como beneficiarias.

En ese marco, los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con participación de los Alcaldes, funcionarios y equipos técnicos municipales, autoridades del ICAP, COMURES y comunidades de ambos municipios, se realizara la presentación de avances de las propuestas y estudios realizados para el blindaje de infraestructura seleccionada, y hará entrega a las municipalidades de equipo informático y de alta tecnología, para un mejor abordaje de este tema en el territorio. Se tiene previsto además, documentar y sistematizar las dos experiencias en formato digital, a fin de que puedan ser replicadas.

Por lo que en espera de que toda esta información sea de utilidad para su gestión, agradecemos el acompañamiento brindado a la labor de la Gremial.

Atentamente,

**Ing. Carlos Roberto Pinto Guardado**  
Director Ejecutivo de COMURES

San Salvador, 7 de noviembre de 2018